



ANUNCIO
(Área de Empleo Público)

(Autorizado por Resoluciones 4105/23, de 20 de junio y 5529/23, de 7 de agosto)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE DOCE PLAZAS DE “PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS”, (10 EN TURNO LIBRE: 1 DE PERSONAL FUNCIONARIO Y 2 DE PERSONAL LABORAL DE LA OEP DE 2021; 1 DE PERSONAL FUNCIONARIO Y 6 DE PERSONAL LABORAL DE LA OEP DE 2022). (2 EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD: 1 DE PERSONAL FUNCIONARIO RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL Y 1 DE PERSONAL LABORAL RESERVA A DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA OEP DE 2022) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Denominación del puesto/plaza: Personal de Actividades Domésticas.

Número de plazas: 12 PLAZAS DE Personal de Actividades Domésticas (**10 de Turno Libre:** 1 de personal funcionario y 2 de personal laboral de la OEP de 2021; 1 de personal funcionario y 6 de personal laboral de la OEP de 2022). (**2 plazas del Turno de reserva a Discapacidad:** 1 de personal funcionario Reserva a Discapacidad física o sensorial y 1 de personal laboral Reserva a Discapacidad intelectual de la OEP de 2022).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: Grupo AP (Agrupaciones Profesionales) de la plantilla de personal funcionario y Grupo I de la plantilla de personal laboral.

Titulación: De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Requisito específico de la convocatoria de una plaza reservada a discapacidad física o sensorial: Acreditar una discapacidad física o sensorial igual o superior al 33%.

Requisito específico de la convocatoria de una plaza reservada a discapacidad intelectual: Acreditar una discapacidad intelectual igual o superior al 33%.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución 9016/22, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima 20 puntos).

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio, pudiendo celebrarse en un mismo acto la realización de los dos ejercicios de los que consta la fase de Oposición, en función del número de personas aspirantes y de las circunstancias concurrentes, debiendo ser comunicado

Código Seguro De Verificación	8ciSYHAbUSrekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	16/08/2023 14:51:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ciSYHAbUSrekPPefm+p+w==		



con la suficiente antelación mediante anuncio insertado en la Sede Electrónica de la Corporación en la categoría correspondiente.

En caso de celebrarse ambos ejercicios en el mismo acto, la corrección del segundo ejercicio únicamente se llevará a cabo si la persona aspirante ha superado el primero.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 40 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **50 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En caso de que el número de aprobados no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (test práctico):

Consistirá en realizar una prueba tipo test de carácter práctico **con 10 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Grupo II del Anexo de esta convocatoria (Materias específicas).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **15 minutos**, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de las preguntas dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.

Código Seguro De Verificación	8ciSYHAbUSrekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	16/08/2023 14:51:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ciSYHAbUSrekPPefm+p+w==		



- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

A estos efectos, se entenderá por trabajos propios de Personal de Actividades Domésticas los siguientes: Fregador/a, Lavadero/a, Lavadero-a/Costurero/a, Limpiador/a, Limpiador/a-Camarero/a, Limpiador/a-Lavadero/a, Pinche de Cocina, Planchador/a, Camarero/a-Fregador/a.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos**.
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **30%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$[(\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2})/2 * 0,60] + (\text{concurso} * 0,40)$$

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en

Código Seguro De Verificación	8ciSYHAbUSrekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	16/08/2023 14:51:56
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ciSYHAbUSrekPPefm+p+w==		



la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución española de 1978. Organización territorial del Estado. Especial referencia a la Administración Local.
- 2.- Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Medidas generales de limpieza y desinfección, limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con las personas usuarias de los centros sociosanitarios de carácter residencial, para el control y la prevención de la transmisión de microorganismos multirresistentes.
- 2.- Limpieza integral de los centros de trabajo, suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, sanitarios, materiales decorativos, oficinas y despachos.
- 3.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría de Personal de Actividades Domésticas. Reciclaje.
- 4.- Manipulación de alimentos: principales riesgos, enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de los alimentos: superficies, locales, maquinarias y equipos. Normas de higiene personal.
- 5.- Productos de limpieza: etiquetado y normas de seguridad. Contenido de Fichas Técnicas de seguridad de productos, dosificación y normas de prevención de riesgos para la salud.
- 6.- Eliminación de diferentes tipos de manchas de las superficies lavables: sangre, tinte, chicles, cal de agua, óxido, grasa. Eliminación de manchas en diferentes tipos de suelos: calcáreos, plástico y madera.
- 7.- Limpieza de centros sociosanitarios de carácter residencial: características, productos, procedimiento en la limpieza de habitaciones, mobiliario, baños, suelo, comedores, pasillos y vestíbulos.
- 8.- Preparación, montaje, servicio y recogida de comedores. Disposición de cubertería, vajilla y cristalería.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

Código Seguro De Verificación	8ciSYHAbUSrekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	16/08/2023 14:51:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ciSYHAbUSrekPPefm+p+w==		



julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7561/21, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	8ciSYHAbUSrekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	16/08/2023 14:51:56
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8ciSYHAbUSrekPPefm+p+w==		

